



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 12/2016.-

VISTO:

Las Resolución General N° 8/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha norma se modificó la fecha de vencimiento para la cuota 1/2016 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, siendo establecida el día 21 de Abril de 2016;

Que ante la imposibilidad material de los contribuyentes de realizar el pago en el Banco de La Pampa en la fecha señalada debido a un conflicto gremial, resulta conveniente considerar efectuados en término los efectivizados hasta el día 25 del mismo mes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 72 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Considerar efectuado en término el pago imputable a la cuota 1/2016 o 7/2016 del Impuesto a Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuando su efectivización se produzca en el Banco de La Pampa hasta el 25 de Abril de 2016 inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 22 de Abril de 2016.-